



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
--------------------	---

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

ESTUDIO PREVIO No.	646	SOLICITUD DE CDP:	873
PROCESO No.	659	CDP No.	909 VF-1

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado		X
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación Políticas públicas	Política de infancia y adolescencia ✓
		Política pública mujer y equidad de Género ✓
		Política pública de juventudes ✓
		Política pública de población NARP ✓
		Política pública de discapacidad ✓
		Política pública de salud mental ✓
	Articulación Planes	
Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

	VIDA.2022 – 2026			
Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027			
Sectorial	NA			
Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto			
	Pilar			
Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	S	NO	N.A.	X
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio..				
Concepto	Código	Nombre		
Línea Estratégica	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.		
Sector	43	DEPORTE Y RECREACIÓN		
Programa	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz		
Código de Producto DNP	4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte		
Subprograma	1604	RECREACIÓN Y DEPORTE		
Indicador de producto del programa	430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física		
1.3 Articulación herramientas de planeación				
1.3.1 Nombre del proyecto	IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA			
1.3.2 Código BPPIM	2024854100027			
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA			
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física			
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Población vinculada a actividades físicas, deportivas y recreativas para la promoción de estilos de vida saludable en el área urbana y rural del municipio			
1.3.6 Actividades del proyecto	Asistencia técnica y supervisión			



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

1. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa				Deporte		
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.43.4301.160 4.20248541000 27	IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2.3.2.02.02.009	\$13.500.000	91119
VALOR TOTAL					\$13.500.000	

Fuente de Financiación Vigencia Futura

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
ACUERDO MUNICIPAL 015	Del 28 de agosto de 2025	2026	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$27.000.000
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				NUEVE (9) MESES	

2. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores												
Descripción del Indicador	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
				Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	Pro g	Ejec	
Producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	Número	3000	3000	3000	3000	3000		3000		3000		3000
Resultado Población vinculada a actividades físicas, deportivas y recreativas para la promoción de estilos de vida saludable en el área urbana y rural del municipio	Número	5.800	6.000	5800	5800	5900		5950		6000		5800



3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA			GRUPO ÉTNICO		CONDICIÓN			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	REDUNDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.437	13.354	9565	17.226							26.791	DANE Proyectado 2024

3.3.- Población Atendida	26.791	Número de personas que pueden ser atendidas
3.4- Relación costo beneficio	\$503	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El Plan de Desarrollo municipal 2024 - 2027, fue aprobado mediante acuerdo municipal No. 7 del 28 de mayo de 2024, el cual establece los proyectos, indicadores y metas en materia del sector inclusión social y reconciliación y Gobierno Territorial.

Estableció 4 dimensiones estratégicas que serán los principales pilares para implementar en los próximos cuatro años, igualmente estructurada por sectores orientados a lograr los objetivos propuestos en el periodo del presente gobierno; la línea estratégica inherente al presente proceso corresponde a Tauramena, es **inversión social incluyente, sector Inclusión social y Reconciliación:**

Ilustración 2 Estructura Plan de Desarrollo 2024-2027



Fuente: Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027

La administración municipal dando cumplimiento a la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, se encuentra el siguiente convenio en ejecución; en proceso el convenio aprobado con vigencias futuras; y los contratos que se derivan de cada uno de los convenios:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

1.	CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 025 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025
Proceso		CONTRATACION DIRECTA
Número del proceso		CDMT-SDS-092-2025
Objeto		AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES II SEMESTRE, PARA LA MASIFICACION DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
Valor		\$664.327.305.99
Plazo		DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS
Fuente		SECOP II
Fecha terminación		10 de noviembre de 2025

2.	CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO APROBADO CON VIGENCIAS FUTURAS (Acuerdo municipal No. 015-2025)
Proceso		CONTRATACION DIRECTA
Número del proceso		Etapa pre contractual
Objeto		AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
Valor 2025		\$261.729.170
Plazo 2025		DOS (2) MESES
Valor 2026		432.896.500
PLAZO 2026		SEIS (6) MESES
Fuente		SECOP II
Fecha terminación		Proyectada al 30 de junio de 2026

Conforme al plan de acción presentado a la oficina asesora de planeación, del presupuesto asignado para el proyecto durante la vigencia 2025, y vigencias futuras 2026, la ejecución del proyecto a cargo del Instituto para el Deporte y la Recreación de Tauramena - INDERTA adelantará los siguientes procesos contractuales bajo las diferentes modalidades; los cuales requieren apoyo a la supervisión:

No.	OBJETO	TIPO CONTRATO	INDICADOR	META
1	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO A LA SUPERVISION, EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS 27 ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO	27 contratos de servicios profesionales y de apoyo como entrenadores de cada una de las diferentes modalidades de formación deportiva. Para la vigencia 2025 y 2026.	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	1.200



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

2	SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESCUELAS DE FORMACION DE NIVEL COMPETITIVO Y FORMATIVO, LIDERAR Y ORGANIZAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE EJECUTAN DENTRO EL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y MASIFICACION DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA".	1 contrato de servicios profesionales	de Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en Escuelas Deportivas	1.200
3	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS PARA LA PARTICIPACION EN LOS DIFERENTES ENCUENTROS DEPORTIVOS A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	1 contrato de servicio de transporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	3000
4	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPARAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERDOCENTES, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL, JUEGOS INTERBARRIOS Y BALONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL, EN EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	1 contrato de suministro	de Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	3000
5	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, JUEGOS INTERDOCENTES, JUEGOS INTERVEREDALES FASE ZONAL, JUEGOS INTERBARRIOS Y DEMAS EVENTOS DEPORTIVOS, DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	1 contrato de servicios	de Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	3000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

6	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TRAVESIA CICLISTICA, DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACION DEL XLII FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLORICO DEL RODEO, EN EJECUCION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION Y MASIFICACION DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1 contrato de servicios	de	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	3000
7	DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO, EN LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, QUE SE BRINDA POR EL "INDERTA, EN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y LOS EVENTOS DE SALIDAS A REPRESENTACIONES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO	1 contrato de servicios	de	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	5
8	APOYO A LA SUPERVISION DE LOS DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS COMO Participación en los JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL 2026	1 contrato de servicios	de	Instituciones educativas vinculadas al programa Supérate-Intercolegiados	5
9	TRAVESÍA 2026	1 contrato de servicios	de	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	3000

Por lo tanto, requiere del apoyo a la supervisión para fortalecer el seguimiento a la ejecución contractual y de esta forma ejercer vigilancia a la correcta ejecución del objeto y actividades contratadas, mediante el contrato de personal idóneo y con experiencia, para apoyar el seguimiento a las actividades contractuales y supervisión en campo a la ejecución del proyecto del sector deporte y recreación.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Limitada capacidad para la supervisión a la ejecución de los contratos derivados del proyecto que corresponde a actividades deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad del municipio; debido a las múltiples acciones administrativas que tienen a cargo los directivos de la Entidad, que impiden realizar un proceso adecuado de verificación de cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado.

Se requiere un profesional de apoyo a la supervisión, técnica, administrativa y financiera para el seguimiento a los procesos administrativos actas y demás, necesarias para la ejecución, a su vez hacer seguimiento a las actividades en campo conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo, garantizando la correcta ejecución de los recursos.

**4.1.3. Justificación:**

Atendiendo los antecedentes y problemática se hace necesario contar con los servicios profesionales que apoye ejecución y seguimiento de actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos trazados, el uso eficiente de los recursos y la generación de impacto positivo en la comunidad del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA; el cual se debe ejecutar de acuerdo al Plan de Acción presentado por esta Dependencia; sin lo cual no se cumpliría con las metas y productos establecidos. De otro lado, se considera pertinente apoyar las labores administrativas de la oficina, puesto que dejarlo de hacer genera disminución en los indicadores de eficiencia y oportunidad de la dependencia, y por ende en la gestión administrativa.

La supervisión realizada en tiempo real a la ejecución de los contratos orientados desde un componente administrativo adecuado, oportuno y eficiente, son puntos en los que se centran los mayores problemas de las Administraciones y funcionarios, razón por la cual se requiere dar cumplimiento a las competencias que en materia de gestión de procesos y procedimientos de la gestión contractual, toda vez que la obligación de los servidores públicos es entre otras el velar por una adecuada y responsable ejecución de los recursos públicos y que los fines de la contratación Estatal sean la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. En este orden, la ley 1474 de 2011, en su artículo 83. El cual refiere a la Supervisión e interventoría contractual. Determina que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

Igualmente en cumplimiento a las meta propuestas en el Plan de Desarrollo, se derivan las diferentes acciones por parte de la administración municipal, atendiendo las necesidades de la población en mención, materializadas en contratos y/o convenios que requieren de un apoyo a la supervisión, para realizar visitas en campo, proyección de actas, participando de los diferentes escenarios como referente municipal de la población, y diferentes acciones que redundan en el bienestar directo de la población en mención.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y según el escenario que se indica en el acápite de la problemática, para el municipio de Tauramena se presenta la necesidad de ejecutar actividades que promuevan las actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad de Tauramena. En este sentido se necesita garantizar la continuidad del proyecto, con la finalidad de dar continuidad con las actividades del sector deporte; por consiguiente es prioritario para la Administración municipal mantener la continuidad en las actividades que contribuyan a la ocupación del tiempo libre de forma sana, por lo tanto el plazo establecido en el presente estudio previo supera la vigencia 2025, lo que requiere constituir una **vigencia futura**, que permita la continuidad del servicio a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad del municipio, la cual se justifica bajo los siguientes criterios:

- Presupuestalmente existe la disponibilidad de recursos en el proyecto

En consecuencia, mediante Acuerdo municipal No. 15 del 28 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, PARA



ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para garantizar la continuidad del proyecto con actividades deportivas y recreativas dirigidas los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad del municipio de Tauramena Casanare.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer la capacidad de supervisión en la ejecución de los contratos derivados del proyecto, favoreciendo un proceso más eficiente de verificación y aseguramiento del cumplimiento de los requisitos necesarios para la adecuada ejecución y desarrollo del objeto contratado.

4.3 Alternativas**4.3.1 Alternativas Seleccionadas**

1.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA

4.3.2 Análisis de la alternativa:

Es la única alternativa analizada, teniendo en cuenta que permite garantizar la óptima ejecución de los recursos del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA; con ello se mejorará la inversión en este sector de población que impactará sobre sus condiciones de vida. Y además se dará cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo vigente.

Igualmente, el fortalecimiento del bienestar social de los niños que participan en escuelas de formación deportiva y recreativa es un pilar fundamental para su desarrollo integral. Estas escuelas no solo deben enfocarse en el aprendizaje de técnicas y habilidades deportivas, sino también en la formación de valores, la construcción de relaciones sanas y el fomento de una convivencia respetuosa.

A través del deporte y la recreación se pueden generar espacios seguros, inclusivos y participativos donde los niños aprendan a trabajar en equipo, respetar las diferencias, comunicarse de manera asertiva y resolver conflictos de forma pacífica. Este entorno positivo contribuye a mejorar su autoestima, sentido de pertenencia y capacidad para relacionarse con otros, previniendo conductas de riesgo social y favoreciendo su integración a la comunidad.

De esta manera, las escuelas deportivas y recreativas se consolidan como espacios protectores y formativos que contribuyen significativamente al bienestar social, emocional y físico de los niños, promoviendo su desarrollo como ciudadanos responsables y solidarios.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa prevé la ejecución de actividades de control y seguimiento en la ejecución física – financiera de los treinta y cinco (35) contratos en la ejecución del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA; en actividades de supervisión para que los productos físicos y la ejecución de los recursos financieros cumplan con los objetivos y metas planteadas.

4.4 Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de

**la inversión:**

El municipio de Tauramena, Casanare, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia** que reza: "son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, el numeral **3 del Artículo 315 de la Constitución Política**, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio".

Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley.

La ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, con base en la descentralización que le da por derecho autonomía para la gestión. De allí que algunas funciones de los municipios sean las siguientes: Garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos, construir obras, ordenar el territorio, promover la participación comunitaria en el desarrollo de sus intereses, trabajar por el mejoramiento social y cultural de la población.

El presente proceso se justifica con lo mencionado en el Artículo 83 de la **Ley 1474 de 2011 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

*De igual forma, el **ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES**. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

JUSTIFICACION DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN

Ley 2020 del 20 de julio del 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN" y mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 13 de agosto de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 DE 2017", por medio de la cual el Honorable Concejo Municipal de Tauramena aprobó en su artículo sexto: ...Modifíquese el artículo 208 del Acuerdo 015 de 2017, el cual quedará así:



"ARTÍCULO 208. TARIFA. La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación será del 2.5% del valor total del contrato o convenio que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas."

En cuanto al origen de los recursos, el Artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado en la ley 1176 de 2007 mediante el Artículo 21, por medio del se define el destino de los recursos de la Participación de Propósito General; el cual queda así: "Destino de los recursos de la Participación de Propósito General. Los municipios clasificados en las categorías 4ª, 5ª y 6ª, podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos por ciento (42%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General". Del total de los recursos de la participación de propósito general asignada a cada distrito o municipio una vez descontada la destinación establecida para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal de que trata el inciso anterior y la asignación correspondiente a los municipios menores de 25.000 habitantes, cada distrito y municipio destinará el 8% para deporte, el 6% para cultura y el 10% para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

5. Componente técnico

5.1. Análisis del sector:

Se realiza el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación con base en la guía de elaboración de estudios de sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 y de conformidad con los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia de la **Circular Interna N° 001 de 2025**, expedida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual se establece los valores máximos a cancelar de acuerdo con la categoría (profesional, técnico o auxiliar), requisitos (perfil y experiencia) y el valor mensual definido por cada persona natural a contratar.

En el siguiente cuadro se especifica la carga impositiva por concepto de estampillas:

DESCRIPCION	PORCENTAJE
Estampilla pro adulto mayor municipal – Acuerdo municipal No. 021 de 21 de diciembre de 2020	4%
Estampilla pro cultura – Acuerdo municipal No. 021 de 21 de diciembre de 2020	0.7%
Tasa pro deporte y recreación – Acuerdo municipal No. 021 de 21 de diciembre de 2020	NA
Justicia familiar 2% - Acuerdo municipal 015-2024	NA

PERSPECTIVA TÉCNICA

La prestación de servicios profesionales en los procesos y procedimientos que se adelantan en la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tauramena se adelantan con el fin de dar cumplimiento a la etapa post contractual, para adelantar la supervisión técnica, administrativa y financiera de los contratos suscrito a cargo de la secretaría.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de



Contratación: La entidad selecciona a pactar entre las partes el pago mediante mensualidades vencidas con lleno de condiciones previas como el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, una vez sean verificadas por quien ejerza la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato.

3. Componente técnico

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR **(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)**

5.2.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Especificaciones técnicas del objeto contractual:

1. Realizar el apoyo a la supervisión en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, mediante la revisión y validación de informes presentados por los contratistas y convenios suscritos de acuerdo a la normatividad vigente del proyecto IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
2. Estudiar detenidamente la documentación requerida para la celebración y ejecución de los contratos asignados para ser supervisados.
3. Realizar visitas de campo aleatorias para la verificación de las actividades programadas.
4. Apoyar la concertación sobre el planteamiento de alternativas de solución con los ejecutores de contrato y/o convenio cuando se presente alguna dificultad para llevar a cabo alguna actividad programada, diligenciando actas de concertación entre las partes, (comité técnico operativo).
5. Proyectar las actas: inicio, parcial, acta de bienes, suspensión, reinicio, recibo final, terminación, acta de liquidación, y demás documentos relacionados con la etapa contractual y post contractual de los contratos supervisados de los contratos y/o convenios supervisados, verificando detalladamente el cumplimiento de las cada una de las actividades contratadas.
6. Mantener informado al Secretario de Desarrollo Social de los avances físico y financiero de las actividades de los contratos supervisados y de las incidencias que se presenten durante la ejecución de los mismos.
7. Apoyar al supervisor en la generación de los informes administrativos, financieros y técnicos solicitados por el municipio o entes de control en relación al contrato o convenio que está bajo la supervisión.
8. Apoyar la verificar el inventario de bienes muebles e inmuebles asignado por el almacén municipal para el desarrollo del convenio y/o contrato.
9. Servir de enlace entre el municipio y los diferentes actores involucrados en el desarrollo del contrato y/o convenio.
10. Hacer los requerimientos necesarios ante la detección de incumplimiento por parte de los ejecutores del contrato y/o convenio
11. Contribuir al cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento de la Secretaría de Desarrollo Social.
12. Asistir a las reuniones de comité relacionadas con los contratos supervisados.
13. Hacer entrega del informe de gestión ejecutivo, de acuerdo a los lineamientos dados por el Secretario de Desarrollo Social.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con su idoneidad.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de personal temporal	80	8011	801116

b) Actividades generales a desarrollar:



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado.
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el MIPG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP II a la firma del contrato.
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.
12. El contratista se obliga a implementar medidas de autoprotección adoptados por el Ministerio de Salud y la Administración Municipal, así mismo se compromete a atender las recomendaciones que con dicho propósito emitan las autoridades competentes.

c) Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.

5.3- SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Las mencionadas en el literal a numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A
VISITA TÉCNICA		N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A

5.3.2 REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR			Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.15 del 28 de agosto de 2025

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Modalidad de selección:

El proceso de selección se orienta bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

El contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Justificación.

Indica el inciso 2 del Art.2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO 2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS	MES	3	4,500,000.00	13,500,000.00
TOTAL					13,500,000.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

PRESUPUESTO 2026

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HONORARIOS	MES	6	4,500,000.00	27,000,000.00
TOTAL					27,000,000.00

El Municipio a través de la circular interna 001 del 7 enero 2025 "CRITERIOS PARA SER TENIDOS AL ESTABLECER HONORARIOS PROFESIONALES Y REMUNERACION EN CONTRATOS DE PRESTACION DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", estableció los valores a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo en la estimación tanto los costos directos e indirectos que acarrea la ejecución contractual, según el perfil requerido se determinó lo siguiente:

CATEGORIA	REQUISITOS	HASTA
5	Título profesional universitario en el área requerida, experiencia profesional superior a 12 meses hasta 24 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 8 meses de experiencia relacionada	4.500.000

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

- a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			X
3,1	Ponderación calidad y precio			
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

El Jefe Oficina Asesora de Planeación y/o Secretario de Despacho deberá verificar la idoneidad y experiencia requerida de la siguiente forma:

- Hoja de vida de la función pública de la plataforma SIGEP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional (si aplica)



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

- RUT actualizado
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas de la plataforma SIGEP II
- Certificado y/o afiliación a salud y pensión
- Verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios. Vigente, no mayor a 3 meses.
- Consulta sistema nacional de medidas correctivas RNMC
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Vigente
- Certificado delitos sexuales contra menores de edad.
- Examen pre- ocupacional
- Fotocopia de diploma y/o acta de grado del título profesional
- Fotocopia de tarjeta profesional.

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE:

PERFIL: Para el cumplimiento del perfil del presente proceso, se requiere contratar una persona natural, con título profesional en Deporte y Actividad Física.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de 72 meses, de los cuales cuenta con experiencia relacionada en apoyo a la supervisión y/o apoyo a interventorías de 8 meses.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Empresas Públicas: Se deberá acreditar con certificaciones expedidas por entidad pública contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación.

Empresas Privadas: certificación expedida por el contratante sobre su cumplimiento donde se indique los datos completos que permitan verificar la experiencia, factura expedida conforme a la ley y/o certificado de contador o revisor fiscal del contratista según el caso donde certifique la validez del contrato

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

modalidad de selección de contratación directa...”

12- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	NO APLICA
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, POR FRACCIÓN DE MES O MES CUMPLIDO O EJECUTADO, SUSCRITAS POR LAS PARTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES POR EL CONTRATISTA Y CON Vo.Bo., DEL SUPERVISOR Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. \$40.500.000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	OCTUBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	JUNIO DE 2026



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 16

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
<p>Responsable General del Proceso Nombre: WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Técnico Nombre: ARELIS MUÑOZ REMOLINA Cargo: Profesional contratada SDS</p> <p>Firma: </p>	<p>Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Firma: </p>
<p>Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma: </p>	<p>Revisión Jurídica Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo</p> <p>Firma: </p>	<p>Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional universitario</p> <p>Firma: </p>

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN Y MASIFICACIÓN DE PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA